



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 006 1998 00717 00 00
Demandante(s)	BANCO POPULAR S.A.
Demandado(s)	ROBERTO JOSE LOPEZ BENAVIDES
Asunto	ORDENA REMITIR 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1282V

Se incorpora al plenario el Oficio No. 334 mediante el cual, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Magangué comunica que en el proceso ordinario laboral con radicado No. 13430-31-03-002-2006-00074-00 resolvieron decretar el embargo del inmueble de propiedad del demandado CARLOS MARIO ECHEVERRI MOLINA, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 064-20138 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Magangué, Bolívar.

De la revisión del proceso, se logró evidenciar que por auto del 9 de agosto de 2018 se tomó nota de la concurrencia de embargo a favor del proceso laboral No. 20006-00074 adelantado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Magangué.

REMITASE el presente auto y el auto obrante a folio 362 del plenario, al correo electrónico: J02cctomagangué@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

